

ACUERDO DE CONCERTACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO, DEL PROGRAMA: FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO, SUBPROGRAMA: APOYO A LA PRODUCCIÓN PESQUERA Y ACUACULTURA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, EN LO SUCESIVO "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. GREGORIO DE LA CRUZ LÓPEZ, EN LO SUCESIVO "EL SOLICITANTE" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 3 de septiembre de 2007, celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos, del cual se deriva que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando repuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.

DECLARACIONES

- I. DE "LA SERNAPAM" QUE:
 - 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
 - 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5,

12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM".

- 1.3. Los recursos que suministrará a "EL SOLICITANTE", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través de su Consejo de Administración, correspondiente al anexo 2007/CA-095-2007, cargado al Proyecto DK393.- Acondicionamiento de Estanques de Reproducción de la UMA "El Arca de Noe".
- 1.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo es el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), Colonia El Espejo 1, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. C.P. 86108.

1. DE "EL SOLICITANTE" QUE:

- 2.1. Cuenta con el Registro SEMARNAT/CITES/UMA/0023/TAB-05, para el establecimiento de la Unidad de Manejo para Conservación de la Vida Silvestre (UMA), el cual fue autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio número SEMARNAT-SGPARN-147/2615/2005, de fecha 11 de noviembre de 2005, suscrito por la L.P.C María Yolanda Cabal Gómez, Delegada Federal.
- 2.2. La finalidad de la Unidad de Manejo para Conservación de la Vida Silvestre (UMA), "El Arca de Noe" es la conservación y aprovechamiento comercial.
- 2.3. Su Registro Federal de Contribuyentes es CULG591221U71.
- 2.4. Mediante escrito de fecha 16 de junio de 2008, solicitó a "LA SERNAPAM", la aportación de recursos en efectivo, para la adquisición de material para ejecución del proyecto: Acondicionamiento de Estanque de Reproducción de la "UMA El Arca de Noé" el cual se va a ejecutar en el Ejido Lomitas del Municipio de Nacajuca, Tabasco.
- 2.5. Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Mario Trujillo García, numero 65, del Ejido Lomitas del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

3.- DE "LAS PARTES" QUE:


ÚNICA: Que reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2,

3, 6, 26 fracción XIII, 31 fracciones I, IV, V, VII, 38 Bis, 40, fracción I, 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14, 16, 52, de la Ley de Planeación del Estado; así como el acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado 6386, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Acuerdo, sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA:




El presente Acuerdo de Concertación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM", aporte a "EL SOLICITANTE", recursos en efectivo, por la cantidad de \$93,797.75 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.), del PROGRAMA: FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO, SUBPROGRAMA: APOYO A LA PRODUCCIÓN PESQUERA Y ACUACULTURA, para la adquisición de material para ejecución del proyecto: **Acondicionamiento de Estanque de Reproducción de la "UMA El Arca de Noé"**, el cual se va a ejecutar en el Ejido Lomitas del Municipio de Nacajuca, Tabasco. Tal como se detalla en el Anexo Técnico Único, que se adjunta al presente Instrumento Jurídico.

SEGUNDA:


"EL SOLICITANTE", se obliga a ejercer los recursos aportados única y exclusivamente para lo establecido en la cláusula que antecede y en el Anexo Técnico, que corre agregado al cuerpo del presente Acuerdo, como parte integrante del mismo.

TERCERA:




"LA SERNAPAM", a más tardar dentro de los 35 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, entregará en cheque nominativo el recurso financiero señalado en la cláusula PRIMERA del presente Acuerdo, debiendo "EL SOLICITANTE" extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la Colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Código Postal 86108.

CUARTA:



"EL SOLICITANTE" se obliga a informar por escrito a la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de "LA SERNAPAM", con cinco días de anticipación el inicio de la ejecución del proyecto objeto de este Acuerdo, de igual forma deberá de informar cada 2 semana los avances sobre el objeto de este acuerdo, asimismo su conclusión al término del proyecto dentro de 30 días naturales.

QUINTA:



"EL SOLICITANTE", se obliga a entregar a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM", en un término no mayor a 15 días naturales de su emisión fotocopias de la (s) factura (s), que ampare (n) la aplicación total del recurso aportado.

SEXTA: "EL SOLICITANTE", proporcionará a la **Subsecretaría de Desarrollo Sustentable** de "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida, asimismo le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión, objeto de este Acuerdo.

SEPTIMA: "EL SOLICITANTE", en caso de que se obtuviera ahorros presupuestales, deberá reintegrarlo mediante cheque nominativo a favor de "LA SERNAPAM".

OCTAVA: Para el seguimiento, ejecución y cumplimiento del objeto de este Acuerdo "LA SERNAPAM", designa al **BIÓL. RIGOBERTO HERNÁNDEZ MONFORT**, Director de Usos y Manejo de Recursos Naturales.

NOVENA: "LAS PARTES" se obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán a través de los medios idóneos la inversión y acciones que se ejecuten, señalando en todo momento que éstos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado.

DÉCIMA: El presente Acuerdo, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, **con vigencia hasta el 30 de enero de 2009**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del programa;
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

UNDÉCIMA: "LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto de la terminación de manera anticipada del presente instrumento "EL SOLICITANTE", estará obligado a entregar a "LA SERNAPAM" un informe físico y financiero de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de "LA SERNAPAM" este deberá ser reintegrado por "EL SOLICITANTE" en un término no mayor a 15 días naturales después de la cancelación.

DUODÉCIMA: "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan "LA SERNAPAM", la Secretaría de la Función Pública, Petróleos Mexicanos y los Órganos de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Estatal, tengan en todo momento y lugar la intervención en la ejecución del presente Acuerdo, para verificar el uso y destino de los recursos autorizados, con arreglo de los proyectos y acciones concertados y contemplados en el presente Acuerdo.

**DÉCIMA
TERCERA:**


Dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las Modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

**DÉCIMA
CUARTA:**

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Leído el presente acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 28 días de noviembre de 2008.

POR "LA SERNAPAM"




OCEANGEOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA

POR "EL SOLICITANTE"




C. GREGORIO DE LA CRUZ LÓPEZ


POR EL "COPLADET"



BIOL. PABLO VARGAS MEDINA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE



LIC. YGLANDA OSUÑA HUERTA
COORDINADORA GENERAL



BIOL. RIGOBERTO HERNÁNDEZ MONFORT
DIRECTOR DE USO Y MANEJO DE RECURSOS
NATURALES

"UMA EL ARCA DE NOE"

A 20 DE OCTUBRE DEL 2008

PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE ESTANQUE DE REPRODUCCION DE LA "UMA EL ARCA DE NOE"

PRESUPUESTO

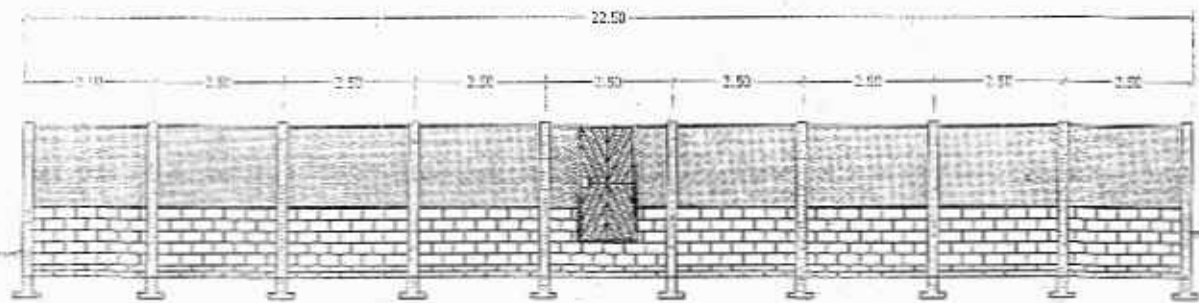
CANTIDAD	DESCRIPCION	P.UNITARIO	TOTAL
30	CASTILLOS ARMEX DE 12X20CMS	\$ 134.78	\$ 4,043.40
2600	BLOCKS MACIZOS DE 10X20X40CMS	\$ 7.25	\$ 18,850.00
70	VARILLAS CORRUGADAS	\$ 91.26	\$ 6,388.20
2	VIAJES DE ARENA	\$ 956.52	\$ 1,913.04
2	VIAJES DE GRAVA	\$ 2,434.78	\$ 4,869.56
80	SACOS DE CEMENTO	\$ 93.91	\$ 7,512.80
31	PROTECCIÓN A BASE DE MALLA CICLON Y ANGULO DE 1/2" ANCLADAS EN LOS CASTILLOS DE 1.50X2.50 MTS.	\$ 739.13	\$ 22,913.03
1	PROTECCIÓN A BASE DE MALLA CICLON Y ANGULO DE 1/2" ANCLADAS EN LOS CASTILLOS DE 1.50X1.50 MTS.	\$ 652.17	\$ 652.17
60	TABLAS DE 1X0.25X2.50 M	\$ 95.65	\$ 5,739.00
60	DUELAS DE 1X0.10X2.50 M	\$ 34.78	\$ 2,086.80
20	KG. DE CLAVOS DE 2 1/2"	\$ 25.00	\$ 500.00
20	KG. DE CLAVOS DE 4"	\$ 25.00	\$ 500.00
50	KG. DE ALAMBRE RECOCIDO	\$ 26.08	\$ 1,304.00
2	PUERTA DE HERRERIA C/MARCO.	\$ 2,145.63	\$ 4,291.26
	SUBTOTAL		\$ 81,563.26
	I.V.A.		\$ 12,234.49
	TOTAL		\$ 93,797.75

ELABORÓ

C. GREGORIO DE LA CRUZ LOPEZ



PLANTA CERCA PERIMETRAL CON MALLA



ALZADO

DISEÑO DEL C.E. S. PERFECTO



José Luis Morales Montejó
Ingeniero Civil

AV. EMERVAZAL RES. P. 24 COL. GUAYTAL
Tel: 5-12-78-78 Ctl. 044-93-21-20-73-86

DIBUJO
ING. JOSÉ LUIS MORALES MONTEJO

DATOS CATASTRALES

Nº DE CUENTA :

CLAVE CATASTRAL :

PRECIO :

URBANO

TÍTULO DEL PRECIO :

CASA-HABITACION

PLANTO

DE CERCA PERIMETRAL DE ESTANQUE DE HICOTEAS
DE LA LOMA ARCA DE NOC EN LA RA. LIMBITAS MUNI.
DE NACHALCA ESTADO DE TABASCO.

PROPIETARIO

GREGORIO DE LA CRUZ LOPEZ

ESCALA

1 : 250

ADOPCION

METROS

LEGA Y FECHA

VHSA, TAL.

JUNIO DE 2008

ORIENTACION Y LOCALIZACION



